

GRAL. HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, la Caja Petrolera de Seguro Social, ha lanzado las convocatorias Nos. 1-75 y 2-75, para la provisión de productos farmacéuticos, material de curación y cirugía, de importación y fabricación nacional, destinados al consumo del primer semestre del presente año, en los centros sanitarios que tiene a su cargo en el país;

Que, asimismo al amparo de los DD. SS. Nos. 09741 y 09742 de 2 y 12 de junio de 1971, ha tramitado la adquisición directa de productos farmacéuticos de Droguería Suizo Argentina;

Que, el Instituto Boliviano de Seguridad Social, ha homologado la Resolución N° 3-76 del Directorio de la Caja Petrolera de Seguro Social, aprobada por la Junta de Almonedas de la misma entidad, luego de constatar que se ha dado cumplimiento a las normas legales pertinentes, con una observación subsanable en lo que se refiere compra directa.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Autorízase a la Caja Petrolera de Seguro Social, la adquisición de productos farmacéuticos, material de curación y cirugía, de importación y fabricación nacional, conforme a la Resolución N° 3-76 aprobada por la Junta de Almonedas en su reunión de 5 de febrero de 1976, de acuerdo al siguiente detalle:

	Productos Importados	Productos Nacionales
Albus	7.233.-	43.439.50
Alfa		25.969.75
Esfasa	1.396.08	20.040.-
Inti	250.-	511.921.66
Vita		814.475.-
Alba	10.225.-	
Farmaca	48.682.26	
Schering Bol.	8.703.-	63.380.-
Saci	6.572.39	
R. Michel	10.651.05	
Quimfa	999.90	31.954.-
Orsud	8.217.72	
Imfabol	3.000.-	
Hoechst	14.532.65	60.425.-
Zeta	6.169.70	
Schomann	18.549.90	
Bol. Drug.	57.240.79	
Socoman	24.948.95	
Cobana	14.694.55	
Cimex	6.014.03	
Reprint - Medimpex	2.630.10	
Engels Merkel	18.232.91	
Gedesa	3.027.-	
Grace	24.805.90	
Sarco	1.200.-	
Hansa	20.218.70	
Roche	11.940.99	
Cormesa	19.889.62	
	<hr/> 350.026.19	<hr/> 1.571.604.91 <hr/>

El valor total adjudicado de productos importados es de \$us. 350.026,19 (Dólares americanos trescientos cincuenta mil veintiseis 19/100) o su equivalente de \$b. 7.140.494,16 (siete millones ciento cuarenta mil cuatrocientos noventa y cuatro 16/100 pesos bolivianos) al cambio oficial de \$b. 20,40 por dólar americano; y de productos nacionales \$b. 1.571.604,91 (Un millón quinientos setenta y un mil seiscientos cuarenta y nueve 91/100 pesos bolivianos).

ARTÍCULO 2.- Autorízase a la misma institución la adquisición directa de productos farmacéuticos de la firma Droguerías Suizo Argentina, por un valor de \$us. 29.489,89 equivalente a \$b. 601.593,88 previo cumplimiento de los requisitos legales previstos en los Decretos Supremos Nos. 09741 y 09742 de 2 y 12 de junio de 1971 y de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Administrativa N° 03-047-76 de 14 de abril en curso, dictada por el Instituto Boliviano de Seguridad Social. Los señores Ministros de Estado en los Despachos correspondientes, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado, en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los siete días del mes de mayo de mil novecientos setenta y seis años.

FDO. GRAL. HUGO BANZER SUAREZ, Oscar Adriázola Valda, Juan Pereda Asbún, René Bernal Escalante, Guillermo Jiménez Gallo, Carlos Calvo Galindo, Waldo Bernal Pereira, Julio Trigo Ramírez, Víctor Gonzáles Fuentes, Mario Vargas Salinas, José Antonio Zelaya Salinas, Alberto Natusch Busch, Jorge Torres Navarro, Santiago Maesse Roca.